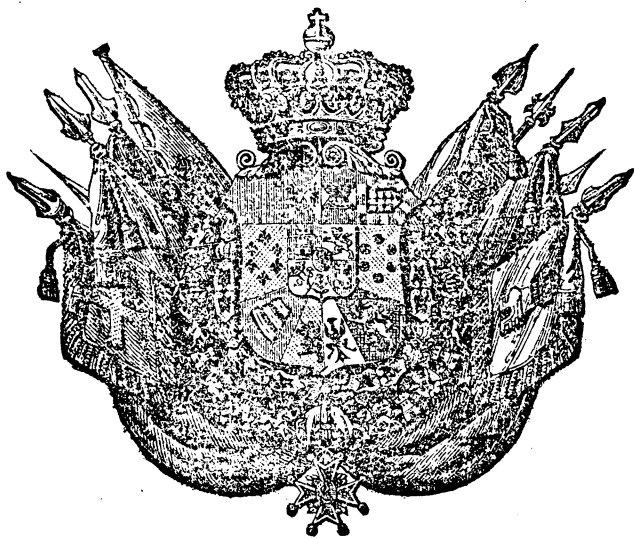


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El teniente general marques de Rodil con fecha de 13 del corriente participa al Sr. Ministro interino de la Guerra que en cumplimiento de la Real orden de 6 del mismo, en que se le prevenía que entregase el mando de la division de la Guardia Real al mariscal de campo D. Felipe Ribero, lo habia verificado al amanecer del referido dia por haber recibido la orden despues de las doce de la noche del anterior, poniendo en ejecucion inmediatamente cuanto en la precitada comision se le ordenaba.

La division al mando del general Ribero marchaba el dia 13 de Fuentovejuna á Esquirol, en razon de que las noticias que se tenian en el cuartel general, eran de que los enemigos se dirigian á Palma del Rio.

El brigadier D. Ramon Narvaez con la division de su cargo salia de Castuera el dia 15 del corriente para pernoctar en Berlanga, proponiéndose continuar sus marchas forzadas hasta alcanzar el enemigo.

El general en gefe del ejército de operaciones del Norte desde su cuartel general de Villarcayo con fecha 16 del corriente dice al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra lo que sigue:

Excmo. Sr.: En mi comunicacion de 8 de este mes anuncié á V. E. la division que habia hecho de las tropas de este ejército para destruir la faccion de Sanz antes de que lograse salvar sus restos en las provincias. Consecuente á esta operacion recibí ayer en Soucillo parte del general Escalera, manifestando haber avistado al enemigo que se dirigia al pueblo de S. Andres de Luena, en cuya persecucion destacó al coronel de Extremadura D. Nicolas Minuir, habiendo seguido el movimiento dicho general.

Por si los rebeldes logran el paso á beneficio de la noche, y de no descansar en toda ella, mandé que la caballeria se pusiese inmediatamente en movimiento desde Soucillo, con orden de que, unida á un batallon que se hallaba en Villarcayo, siguiera sin descanso por Gayangos á los Tornos, á fin de tomarles el frente, y batirlos en su fuga.

Hoy salí de Soucillo con las fuerzas que conduje, y en el camino he recibido parte del general Escalera desde S. Pedro, manifestándome que al llegar á S. Andres se impuso con exactitud de que toda la faccion de Sanz marchaba por S. Pedro, por lo que continuó la persecucion, habiéndosele unido el brigadier Castañeda. Añade que por ella rescató dos cabos y 16 soldados que llevaban prisioneros del batallon franco de Burgos, de la guarnicion de Mollado, cogiendo á los rebeldes de 25 á 30 individuos, 14 caballos y cuatro mulas.

Espero mas noticias que me aseguren del resultado de la persecucion que continuaba el expresado general, y de si la fuerza que anoche mandé á los Tornos ha llegado á tiempo de cortar al enemigo.

Segun parte que recibí anoche del gobernador de Balmaseda, se ha vuelto á sitiar á Bilbao.

En conformidad de las órdenes que expedí para que las tropas de la derecha de la línea amagasen por aquella parte, lo verificaron las divisiones de la ribera y del general Labeau el 8 de este mes, habiendo tenido un encuentro con el enemigo entre Villatuerta y Venta del Moro. El fuego vivo duró hasta las tres de la tarde, y

nuestras tropas siguieron desalojando á los rebeldes de todas sus posiciones hasta el mismo Estella, adonde probablemente habrán entrado, segun participa el comandante general de ambas Riojas con referencia al gobernador de Lerin. Todo lo que manifiesto á V. E. por si tiene á bien elevarlo á conocimiento de S. M.

El comandante general del cuerpo de ejército de Navarra, con fecha 8 del actual desde Oteiza á las diez de la noche, dice á este ministerio lo que sigue:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de manifestar á V. E. que hoy mismo he marchado á la cabeza de mi columna sobre Estella, que sus posiciones han sido tomadas, y que habiendo hallado una á medio tiro de la villa, he reunido seis obuses, que en poco tiempo arrojaron sobre las calles y casas de Estella mas de 50 granadas, que han puesto en la mayor consternacion á sus habitantes, que se veian huir hácia las montañas. Esta accion llenó el objeto manifestado, que V. E. dirigió por correo extraordinario en 31 de Octubre próximo pasado.

Las tropas han rivalizado en valor; tendré el honor de dar cuenta á V. E. por una relacion detallada de las acciones de estos individuos y recompensas á que se han hecho acreedores.

A las nueve de la noche las tropas habian entrado en Oteiza, no habiendo tomado en todo el dia mas que media racion de galleta. La pérdida del enemigo ha sido considerable en comparacion de la nuestra, que tendré el honor de manifestar á V. E. tan luego como reciba la relacion.

No retardaré un momento el deber de informar á V. E. que he obrado en combinacion con el valiente general Iribarren, no habiendonos separado un solo momento en la accion, y que debo á sus acertadas disposiciones una gran parte de nuestros sucesos.

Tengo el honor de ser, con el mas profundo respeto, de V. E. su mas humilde servidor el general comandante de la legion auxiliar francesa al servicio de España y del cuerpo de operaciones de Navarra, Lebeau. Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver se suspenda el besamanos general que debía verificarse el 19 del actual con el plausible motivo de ser los dias de su muy amada Hija la Reina Doña Isabel II.

CORTES.

PRESENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Sesion del dia 17 de Noviembre.

Se abrió á las doce menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Prestaron juramento, y tomaron asiento tres señores Diputados.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario de Hacienda relativo al cumplimiento del acuerdo de las Cortes, para que se la presenten los decretos sobre consolidacion de la deuda interior, venta de bienes nacionales y redencion de censos, manifestando haberlo hecho así. Las Cortes quedaron enteradas.

Tambien lo quedaron de dos oficios del Sr. Secretario de Estado, participándolas haber depuesto S. M. la Reina Gobernadora del mando y del ministerio al general marques de Rodil.

Se mandó pasar al Gobierno para los efectos convenientes una exposicion de la diputacion provincial y junta de armamento y defensa de Pamplona, relativa á las infinitas vejaciones que sufre aquella provincia y abandono en que se halla el ejército que existe en ella.

La comision de Poderes, en vista de lo expuesto por el gefe político de Granada, y por los Sres. D. José Diaz Gil y D. Pedro Chacon, Diputado y primer suplente nombrados por dicha provincia, opinaba se estaba en el caso de llamar al segundo suplente D. José Pareja.

Se aprobó este dictámen.

A la misma comision se mandaron pasar los poderes presentados por D. Pascual Madoz, electo Diputado por Lérida, juntamente con una reclamacion sobre su nombramiento.

La comision de Hacienda presentó su dictámen sobre la propuesta remitida por el Gobierno y hecha por la diputacion provincial y junta de armamento de la provincia de Madrid, relativa á que se imponga un arbitrio sobre la concesion de cruces de Carlos III é Isabel la Católica; opinaba debía accederse á ello imponiendo á las grandes cruces 60 rs. vn. cuando fuesen concedidas sin gastos, y 30 con ellos: á las cruces pensionadas 40 en el primer caso y 20 en el segundo: á las supernumerarias 20 en el primero y 10 en el segundo caso: y por la dispensa de los autos necesarios para cruzarse 30, excluyéndose de este impuesto á los agraciados por acciones de guerra.

Se mandó quedase sobre la mesa.

La comision de Hacienda en vista de la proposicion del Sr. Olleros y la conformidad del Gobierno sobre que á los mozos que se casaron en el tiempo trascurrido desde Octubre del año próximo pasado hasta 15 de Noviembre del presente entre ambas quintas de reemplazo para el ejército y han entregado la cantidad prescrita para librarse de la suerte de soldados, se les devuelva dicha cantidad, mediante haberseles declarado libres del sorteo; opinaba se accediese á este extremo, devolviéndoles dicha cantidad.

Puesto á votacion quedó aprobado.

La comision de Instruccion pública, en vista de la proposicion del Sr. García Blanco sobre la educacion de S. M. la Reina Doña Isabel II, opinaba que en cumplimiento del art. 131 de la Constitución, las Cortes estan en el caso de acordar se remitapora el Gobierno el plan á que la proposicion hace referencia.

Puesto á votacion quedó aprobado este dictámen.

Se leyó la siguiente proposicion del Sr. Caballero. «Pido á las Cortes que en uso de sus facultades mas esenciales y de los imprescriptibles derechos de la nacion se sirvan acordar que el Gobierno remita con la brevedad posible, y se ponga sobre la mesa, el testamento del difunto Rey D. Fernando VII.»

El Sr. CABALLERO: «No me parece que necesito explicar los motivos en que se funda esta proposicion, porque no creo haya ningun Sr. Diputado que no esté convencido de la necesidad de que las Cortes no dejen nada que desear á la nacion, relativo á las prerogativas que les competen y á los derechos de la nacion. Los testamentos de los Reyes por nuestra legislacion antigua y por el espíritu de nuestras actuales instituciones, no tienen valor en cierta parte sin que las Cortes les den la autorizacion que deben. Por lo mismo creo estamos en el caso de que venga ese testamento, y me parece ademas que pudiera resolverse la proposicion desde luego, declarándola comprendida en el art. 100 del reglamento, como suplico al Sr. Presidente lo mande preguntar.»

Se declaró comprendida en el art. 100 y admitida á discusion.

El Sr. HEROS: «Me parece que siendo de suma trascendencia este asunto, y pudiendo tal vez haber algun párrafo que exija secreto, deberia no decidirse sobre esta proposicion sin que se avisase á los Sres. Secretarios del Despacho.»

El Sr. PRESIDENTE: «La mesa no ve su necesidad mediante que solo se trata de que se traiga aquí un documento, y no de resolver sobre él ahora.»

Puesta á votacion quedó aprobada la proposicion.

Se leyó por primera vez una proposicion de los señores Calatrava, Lujan y Ortega, relativa á que las comisiones de Hacienda y Guerra en vista de los reglamentos vigentes sobre retiros militares, y la ley del presupuesto de 1835, dispongan lo conveniente para establecer este punto sobre la debida igualdad.

Se presentó una proposicion del Sr. Fontan sobre el abandono de las obras públicas, especialmente en Galicia, pidiendo que el Gobierno presentase el estado en que está este ramo, y los recursos con que puede atenderse á él.

El Sr. FONTAN: «Creo estamos en el caso de hacer de esta proposicion el mayor aprecio posible: las obras

públicas, y especialmente los puentes que tan necesarios son para las comunicaciones, estan enteramente abandonados. En Galicia, que es la provincia que yo conozco mas, apenas hay uno que no esté arruinándose por falta de cuidado. Viendo esto, y creyendo que lo mismo sucederá en las demas provincias, creo debemos llamar la atencion del Gobierno sobre este punto, y á ese efecto he presentado la proposicion que acaba de leerse."

Se declaró por primera lectura.

Se leyó otra proposicion del mismo Sr. Fontan pidiendo se regularizase el servicio de bagajes y alojamientos del mismo modo que lo estan los suministros y otras cargas que sufren los pueblos.

El Sr. Fontan apoyó su proposicion brevemente manifestando que el oneroso servicio de bagajes y la pesada carga de alojamientos estaban muy desigualmente repartidos entre los pueblos, habiendo unos que sufrían todo su peso, al paso que otros nada tenían que padecer por ello. Citó en apoyo de su aserto lo que pasaba en los pueblos de Galicia, donde se habia dado lugar á pleitos costosos y ajustes perjudiciales á unos pueblos y favorables para otros.

Se declaró primera lectura.

Igualmente se presentó otra proposicion del mismo Sr. Fontan relativa á que los viveros y plantíos de los pueblos marítimos hechos por ellos de orden de la marina, se declarasen propiedad de los mismos pueblos, y estos atendiesen á su conservacion y aprovechamiento.

El Sr. FONTAN, como autor de dicha proposicion, la apoyó, y dijo que habiendo sido los pueblos los que habian formado los viveros y plantíos de unos árboles, de los cuales hasta de presente ninguno se habia cortado para la construccion de buques, esperaba que las Cortes, atendidas estas razones, y otras que expuso, se servirian tomar en consideracion su proposicion, y acordar que los expresados viveros y plantíos se declarasen propiedad de los mismos pueblos, quienes atendiesen á su conservacion y aprovechamiento.

Se leyó una adición del Sr. Sosa al dictámen de la comision de Restablecimiento de decretos, aprobado ayer sobre extincion de la conservaduría de montes y plantíos, relativa á que se haga la debida distribucion y designacion ademas de los montes de particulares, de los llamados de propios de los pueblos, de los comunes en general, de los propios y comunes de los mismos y de los aforados &c.

El Sr. SOSA dijo que solo la designacion y distribucion de los montes y de sus diferentes nomenclaturas habia de ocasionar una ley cuya cuestion seria larga, y que sin terminarse esta cuestion, era imposible que así los particulares como los pueblos pudieran estar libres de las estafas de los interventores; razon por lo que muchos particulares se habian puesto bajo la proteccion de la direccion de montes para estar á cubierto de los estragos que los pueblos hacen en los montes. "Hay montes, añadió, que se llaman de Propios, que son una verdadera propiedad de los pueblos, ya por haberlos comprado, ya por concesiones antiguas de los Reyes en virtud de cartas fueros. Ademas de estos montes que son propios, tambien hay otros comunes; los hay baldíos, é igualmente aforados. Así que, considero absolutamente importante el que se hagan estas asignaciones para evitar los males que de lo contrario se seguirian.

"Tambien considero oportuno que las penas que se impongan en este particular se apliquen á cubrir contribuciones y otras cargas; porque viendo los vecinos el objeto á que las multas se destinan, les servirá de estímulo para atender á la conservacion de sus montes."

"Hay tambien pueblos en donde, lejos de imponer multas porque corten leña de los montes, se les debe conceder premios para que los descuajen y pongan en disposicion de que pasen los ganados: y á esto se ha debido el descubrimiento de las Batuecas en España. En vista, pues, de estas razones, creo que las Cortes no tendrán inconveniente en que esta adición pase á la misma comision de Legislacion, á quien con sus luces y conocimientos creo capaz de desenredar este laberinto, y hacer la felicidad de la nacion, porque los montes contribuyen á la riqueza del pais, y da una idea de la civilizacion del mismo."

Se preguntó si la adición pasaria á las comisiones reunidas de Agricultura y Diputaciones provinciales, y se acordó así.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Lasaña, reducida á que en el caso de acceder á la solicitud del Gobierno de autorizar á los Sres. Diputados para que puedan servir en propiedad algunos empleos del mismo, se sirvan las Cortes ampliar el art. 90 de la Constitucion, y mandar que vengan los suplentes á reemplazarlos, ó que se proceda á nueva eleccion.

Tambien se leyó otra proposicion de los Sres. Polo, Onís y otros, para que se forme un proyecto de ley, por el cual se haga extensiva á todas las demas clases la carga de bagajes y otras, que pesa hoy exclusivamente sobre los labradores.

Se leyó por segunda vez la proposicion del Sr. Arce, relativa á que debiéndose ocupar las Cortes en la revision de la Constitucion, exciten el celo de las corporaciones y cuerpos colegiados para que presenten sus observaciones sobre los artículos que deban reformarse, y se premie al autor ó autores que mejor desempeñen el asunto.

El Sr. ARCE manifestó que siendo este un asunto de la mayor gravedad, y que debiendo aun pasar algunos dias antes de entrar en su discusion, no obstante que se tenga en cuenta la brevedad recomendada por el Gobierno, le parecia muy importante el que se recomendase á las academias y cuerpos literarios dieran su parecer acerca de aquellos artículos que á su entender debieran reformarse con los cuales los Sres. Diputados podrán formar juicio para defender ó impugnar el dictámen que la comi-

sion presente. Añadió que en su sentir habia otras consideraciones de mucho mayor peso en proceder de esta manera por acercarse mas así al conocimiento del verdadero voto nacional; por cuya razon, y otras que espuso, esperaba que las Cortes aprobasen su proposicion pasándola con urgencia á la misma comision.

Habiendo quedado admitida, se acordó pasase á la comision de Constitucion.

Se mandó pasar á la comision de Guerra una solicitud de la diputacion provincial de Zaragoza, para que á los Nacionales movilizados, á quienes toque la suerte de soldado en la presente quinta, se les exima del servicio pagando la cantidad acordada en el decreto.

Se nombraron para la comision de libertad de imprenta á los Sres. Abad (D. Dionisio), y Argüelles Mier.

El Sr. PRESIDENTE anunció se procedia á la discusion que quedó pendiente ayer.

El Sr. ARMENDARIZ: "Aunque he tomado la palabra en contra del dictámen, no es para sostener la contaduría de Propios, sino porque han llamado mi atencion las primeras líneas del mismo dictámen en que dice que se restablezca la ley de 3 de Febrero de 1823. Esta ley, restablecida por el Gobierno, porque la diputacion provincial de Madrid y alguna otra expusieron que en el mismo hecho de haberse publicado la Constitucion debia tener toda su observancia, es una ley interina, puesto que el Gobierno la aprobó con esta calidad, y hasta que sobre ella recayese resolucion de las Cortes: de consiguiente no es lo mismo que lo que se supone en el dictámen de la comision.

"Al restablecerse la comision de Restablecimiento de decretos solo tuvo la iniciativa para que examinase todos los decretos de las dos épocas constitucionales; pero como en todos estos decretos se comprenden asuntos de Guerra, Hacienda, Marina y demas ramos de la administracion, yo no sé que se pueda aprobar una ley que tenga relacion con cualquier ramo de la administracion sin oír á la comision á quien pertenezca. Ahora bien, si, como creo, el objeto de las Cortes al nombrar esta comision fue darle la iniciativa para que dijese "tal decreto conviene restablecer," vista la materia sobre que giraba el tal decreto, pasarle á la comision que corresponde, y reunida esta comision con la del ramo, diesen su parecer con mayor conocimiento. De consiguiente soy de opinion que en asunto de tanto interes como el presente, debemos oír á la comision de diputaciones provinciales.

"He oido en este mismo salon, al tratarse de la ley de señoríos, á un señor Diputado que las armas invasoras nos quitaron aquella ley, y que por consiguiente debia considerarse restablecida. Este es un principio que envuelve consecuencias muy trascendentales. Los derechos políticos de una nacion los recobra esta desde el momento que falta el usurpador; pero los civiles de ninguna manera se entienden restablecidos; porque hasta el mismo usurpador tiene obligacion de respetar los actos anteriores á su usurpacion. De consiguiente, si se estableciese el principio de que todos los actos administrativos durante una época de usurpacion eran nulos, dejo á la consideracion de las Cortes las consecuencias que de él se seguirian, y por lo mismo soy de opinion que todas las leyes que hayan de restablecerse exijan una discusion de parte de las Cortes, y que esta sea oyendo á las comisiones respectivas del ramo á que pertenezca el decreto que se trate de restablecer, sin que, como he dicho antes, esto sea combatir la no existencia de la contaduría de Propios."

El Sr. FONTAN expuso que era de opinion se suprimiese la contaduría de Propios, pero que al propio tiempo que estaba por la supresion de esta oficina, le parecia que en las encargadas para lo sucesivo de las atribuciones de aquella se estableciese un método sencillo con el cual se ahorrarian grandes gastos de empleados, y era el llevar un libro de cuenta corriente como hacen los comerciantes, que teniendo correspondencia con mil personas, por ejemplo, y acaso con cada una sobre diverso asunto, con cuatro empleados tenia montado su escritorio.

El Sr. VALDES dijo que al tomar la palabra en contra del dictámen, no era su ánimo combatirlo porque se suprimiera la contaduría de Propios, antes bien le parecia deberse suspender esta medida hasta que definitivamente se arreglasen las atribuciones de los gefes políticos, porque la comision sin duda no habia tenido presente que estas contadurías intervenian en el manejo de los caudales pertenecientes al ramo de policia, que hoy está al cargo de aquellos, en cuyo poder no solo por los pasaportes sino por otros arbitrios ingresan cantidades bastante considerables.

"Las contadurías, añadió, eran en mi provincia las que llevaban las cuentas del 20 por 100 sobre propios y arbitrios de los pueblos, que es una confusion que me ha causado hacer una consulta al intendente de Barcelona, que todavia no estaba determinada á mi salida de la provincia. Estas contadurías llevan las cuentas de estos fondos, y como es una contribucion del Gobierno no sé lo que podrán hacer en esto las diputaciones provinciales. Por lo tanto, conformándome con la comision en los principios, repito que á mi entender lo mas conveniente seria suspender esto hasta el arreglo definitivo de las atribuciones de los gefes políticos, y que se decida si deben continuar con los caudales de la policia. Los gobiernos civiles no deben intervenir en esto, porque es degradarlos y hacerlos agentes de unos arbitrios que estan muy distantes de las atenciones que pesan sobre esta clase de funcionarios.

"Por otra parte no se sigue ventaja de aprobar inmediatamente el dictámen de la comision porque los empleados han de quedar cesantes, y mientras se organiza todo lo conveniente á esta reforma pasan dias, se sigue un desorden y paralización en los negocios: pasando algunos dias, se lograria tal vez que ya no ofreciesen tantas dudas los

arbitrios que he insinuado porque es una confusion distinguir lo que son propios para el descuento del 20 por 100, y lo que son arbitrios para el 5 por 100 con que un Gobierno opresor y tiránico ha vejado á los infelices pueblos que voluntariamente se impusieron algunas cargas para sus necesidades, como ha sido muy general en Cataluña. Yo confieso que no he llegado bien á comprender la complicacion que trae consigo este ramo; por todo esto repito me opongo á la aprobacion del dictámen."

El Sr. CABRERA DE NEVARES: "Parece que no deberia sufrir ninguna impugnacion un dictámen de una comision que se dirige á que los pueblos puedan administrar los bienes que son de su pertenencia emancipándolos de las contadurías de Propios. ¿Hasta cuándo han de ser considerados menores de edad? Se han emancipado los montes y no se quiere que se emancipen los vecinos. La independencia de los ayuntamientos de los pueblos de España honra á nuestra nacion. Ella es la mas antigua que ofrece ejemplos de esta clase en Europa, y ella nos ofrece el único de libertad popular en medio de las tinieblas de la tiranía que tenia sumergida la mayor parte de sus poblaciones. Y ahora, ¿de que se trata? De sacar los bienes que son propiedad de los pueblos de la mano que se quiere llamar tutelar, y que no es sino pesada, de hierro. Se declara contra esta medida: por una parte uno de los señores que han impugnado el dictámen de la comision, el Sr. Pita, dijo que consideraba que la independencia que se queria dar en el manejo de sus Propios á los pueblos, seria perjudicial porque tal vez malversarian los bienes que ellos mismos administrasen. El Sr. Valdés que me ha precedido en la palabra me parece que desea que los ayuntamientos sean absolutamente independientes: aqui hay dos impugnaciones que no se cómo conciliar, porque son diametralmente opuestas.

"Dice el Sr. Pita, si no me engaño, que si se permite que los pueblos tengan la administracion de sus propios tal vez los malversarán. ¡Ah señores! El depender la administracion de los bienes de los pueblos de la mano del Gobierno, es tal vez la causa de que se hallen en un estado de abandono. En vez de dar impulso á emplear los caudales en beneficio de los pueblos se convierten en su daño. Sabiendo los pueblos que la contaduría de Propios debe intervenir á aprobar y poner objeciones á las cuentas, en estando seguro de la benevolencia de un ministro ó de la buena voluntad de un contador que les ha de examinar una partida mal puesta, por ejemplo una copa de oro regalada á un Rey, ó un regalo á otra autoridad, lo hacen y los pueblos se sacrifican.

"Sabido es que hay pueblos en España que estan con una rueda de molino cargada en su cuello: con una enorme deuda tal vez de 20 millones de rs.: ¿y de qué? de préstamos que esos mismos ayuntamientos han hecho al Gobierno con un objeto ó con otro. Ayuntamiento conozco, y he tenido á mis órdenes, que tiene deudas contraídas desde las comunidades de Castilla: pidió dinero prestado: hipotecó para el pago sus réditos y las fincas de sus propios. Se han transmitido las escrituras primordiales de familia en familia: no solamente las fincas de sus propios estan hipotecadas sino tambien sus arbitrios: se han hipotecado para adular al poder del trono, unas veces con buen fin, y otras con el fin de que se honran los esclavos. Los acreedores prestamistas de aquella época resolvieron ponerse en posesion del tanto que se les asignó sobre los arbitrios, como introduccion de carbon, vino, aceite y otras cosas; ¿y quién paga aquel servicio? la generacion presente: el que bebe el vino, el que condimenta el aceite. El que se alumbraba con él hoy dia es el que paga las faltas de los ayuntamientos antiguos.

"En el dia que se trata de emancipar á los pueblos de la intervencion, cuando menos inútil, del Gobierno, podia sufrir impugnacion este dictámen; pero no creyó la comision que se hiciese de este modo. Las contadurías de Propios son absolutamente inútiles cuando hay diputaciones provinciales, que son las corporaciones tutelares, las que conocen el intrincado laberinto de los fraudes que hay en la administracion municipal de los pueblos: en este mar insondeable de trampas, que se escapan á los ojos mas perspicaces de la autoridad mas independiente y mas celosa de la provincia. Ministros ha habido en España, Campomanes, Aranda &c., que han procurado poner coto á los males de la administracion municipal, que es la causa de los males de España: sus esfuerzos han sido grandes, pero los males han subsistido, porque el Gobierno no ha podido penetrar en la raiz de los males.

"Hay ayuntamientos que hacen las subastas de los arriendos de un modo aparente, y entre ellos y los licitantes hay un lenguaje diferente que ellos solos lo entienden, y la autoridad que está presente no lo penetra: que dicen un seis, y se entiende que es un tres, y ellos á la vez son solos quienes lo entienden: esto varía en cada pueblo: en todos hay diferentes usos, diferentes ramos: en cada provincia, en cada legua de terreno varía este modo de administrar: ¿cómo puede el Gobierno permitir que por medio de contadores de Propios que van á las provincias sin los conocimientos necesarios; empleados que varían, expuestos á las vicisitudes de los tiempos, y mas en época de revolucion: cómo se puede expresar que estos hombres que no entienden mas que de ser contadores, de sumar partidas, examinar si los presupuestos van correctos, si las partidas de cargo y data de sus cuentas estan bien sumadas, si vienen bien documentadas, y he aqui la ciencia de todos los contadores de las provincias; cómo se quiere, digo, que se corrijan esos males? El mal subsiste: no hay quien tenga conocimiento de él sino en las diputaciones provinciales, que se componen de individuos de la misma provincia: que conocen los vicios y abusos de cada autoridad municipal: que conocen los medios de remediarlos, porque ellos tambien han sido concejales, y que á sus ojos nada se escapa de cuanto pueda ocultar la

sagacidad mas suspicaz del escribano de ayuntamiento que todo lo domina, como sucede en muchas partes. Hay mas: el origen, el motivo que el Gobierno pudiera tener para poner bajo su tutela el manejo de los fondos municipales de los pueblos, seria la ignorancia de los mismos: yo de lo contrario en ello, si yo presumiese en el Gobierno mas convendria en esto que en las diputaciones provinciales.

«Sabida es la ignorancia de los pueblos: bien nos debemos los españoles lamentar que en tiempo de Carlos III de los 22^{os} y tantos ayuntamientos que habia en España, solo 8^{os} alcaldes sabian leer y escribir: en tiempos mas remotos, en el siglo de oro de España, en el reinado de Felipe II, tal vez no pasarian de 2^{os} los alcaldes ordinarios que supiesen firmar: si vamos al tiempo del autor de las Partidas en 1260 ó 70 encontraremos que tal vez en aquella época no habia 200 jueces que supiesen escribir, y por esto sellaban los documentos; y así fue que se dió intervencion á los curas párrocos en muchas cosas que no eran de su incumbencia, y estan encargados todavia de redactar las partidas de bautismo, matrimonios y muertes: no diré que sea malo, porque fue establecido por el concilio de Trento, en tiempos que apenas se sabia leer y escribir, y tiene un origen tal vez de aquellos tiempos que esta ciencia estaba limitada á los escribanos, que equivale á decir segun una ley de Partida *hombres que saben escribir*. Todo esto indica el progreso de las luces, y que si en algun tiempo la ignorancia de los pueblos ha podido hacer útil este influjo del Gobierno ó esta intervencion directa, en el dia es ya una cosa muy distinta.

«Se ha dicho por el Sr. Armendariz que la comision de Restablecimiento de decretos se ve abrumada con un peso sobre sus hombros que no puede soportar. Ni presumen sus individuos de saberlo todo, ni dejan de conocer que esto es imposible por mas que se hallen animados de los mejores deseos. Yo, que soy el que sabe menos, confieso mi ignorancia: no seré capaz de poder dar mi voto en mil ocasiones: por esto me adhiero mucho á la opinion del señor Armendariz para pedir á las Cortes que se sirvan autorizarla del modo que considere mas útil para que al presentar su dictamen sobre algun decreto, lo haga de acuerdo con tal ó cual comision que tenga conocimientos especiales en el ramo. Esto seria útil á la causa pública, conveniente á las Cortes, y al mismo tiempo seria muy satisfactorio para los individuos que tenemos el honor de componer esta comision.»

El Sr. PITA: «No he manifestado las ideas que ha citado el señor preopinante. No he dicho que las diputaciones provinciales no examinen las cuentas de los ayuntamientos: lo único que he dicho es, que no conviniendo suprimir las contadurías de Propios sin restablecer otra contabilidad que se ocupe en todas las atenciones de aquellas, me oponia á la supresion. Las contadurías de Propios en el dia son mal llamadas tales, porque tienen seis ó siete ramos distintos á su cargo: si se suprimiese la contaduría quedarian sin contabilidad, sin intervencion alguna una porcion de ramos que estan á su cuidado. No me he opuesto al dictamen de la comision en su fondo, sino en el modo; porque no es suficiente; porque no se puede destruir una cosa sin edificar otra que absorba las atenciones de aquella.»

El Sr. VALDES (D. Dionisio): «El Sr. Cabrera de Nevares ha dado una mala inteligencia á mi discurso. Yo quisiera que los pueblos en la parte económica fuesen tan libres como lo son en Inglaterra; es decir, que ellos administrasen sus fondos y ellos pidieran cuentas á sus ayuntamientos.»

El Sr. CABRERA DE NEVARES: «Tengo la satisfaccion de decir que me he equivocado, supuesto que el Sr. Pita lo asegura.»

Se declara el punto suficientemente discutido.

El Sr. HEROS para votar pide que se lea el decreto de las Cortes de 4 Enero de 1822 que la comision pide que se restablezca. (Se lee).

El Sr. CABALLERO pide se lea el art. 177 de la ley vigente sobre gobierno económico político de las provincias. (Se lee). «Ademas (continúa) de lo que resulta de este artículo de la ley vigente, debo hacer presente para conocimiento de las Cortes, que de hecho en muchas provincias estan extinguidas las contadurías de Propios, y de consiguiente está removido el embarazo que se ha opuesto por algunos señores.»

El Sr. ALVARO: «Debo hacer presente que en el decreto que se ha leído, y cuyo restablecimiento pide la comision, se trata de propios y arbitrios de los pueblos. Los arbitrios son otras tantas rentas del Estado que están mas ó menos ligadas con el sistema de contribuciones, y me parece que no debe echarse abajo la contaduría que interviene en ellas sin mas exámen que este decreto.»

Se aprueba el dictamen de la comision.

Se procede á la discusion del dictamen de la comision de Hacienda sobre la anticipacion de los 200 millones.

Se lee el dictamen que contiene tres artículos relativos á autorizar al Gobierno para la ejecucion del decreto de 30 de Agosto último, en que se dispone se pida á la nacion un adelanto de 200 millones de rs., con la circunstancia que su producto haya de invertirse en la manutencion del ejército bajo la mas estrecha responsabilidad del Gobierno; que el Gobierno dé cuenta á las Cortes del resultado, cobro é inversion de este empréstito para el 15 de Febrero de 1837, y que las Cortes puedan autorizar al Gobierno para que aplique á los gastos de la guerra el producto líquido de los conventos, campanas, enseres y alhajas de las comunidades suprimidas, á fin de que no carezca de medios para llevar adelante la guerra.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA: «He tomado la palabra en contra, no porque intente impugnar la idea de la anticipacion de los 200 millones, pues en esta parte, haciéndome largo de las circunstancias, pienso lo mismo que los señores de la comision. El Gobierno se

halló con necesidad de hacerlo, tenia que atender á la salvacion de la patria, y esto es primero que todo; pero la he pedido en contra del dictamen de la comision por una circunstancia que hallo de menos: una cosa es la anticipacion, y otra es el reparto: en este veo que se ha faltado á lo que aconsejaba la prudencia, porque si bien no habia datos estadísticos, era muy facil al Gobierno proceder de un modo mas justo, cual era haber llamado á los Diputados de diversas provincias que existian aqui, y haberse aprovechado de sus conocimientos.

«Sí, señores, los representantes de la nacion estamos aqui, no solo para indicar las cantidades, sino las bases. Yo me he adelantado á decir que estos males no son fáciles de remediar; pero insisto en que la comision deberia proponer algun medio para conseguirlo. Estas bases son las que se tuvieron presentes para hacer el reparto de los 100 millones en el año 22: ¿para esto, señores, se piden cuentas al Gobierno? Se dice que se tenga presente que es un préstamo; ¿y qué bases se forman para este préstamo? Las que adoptaron las Cortes del año 22 para el mismo efecto. De aqui nació el grande absurdo de querer que las reclamaciones hechas por varias provincias nacian de la odiosidad á este repartimiento: yo haré ver que esta proviene precisamente de la desigualdad con que se han considerado las diferentes provincias: citaré el ejemplo de la que existe entre la de Leon y la de Asturias: á la primera se la repartieron cuatro millones, y á la segunda solo dos, cuando todos sabemos que la provincia de Asturias, sobre ser doble en poblacion que la de Leon, es mucho mas rica en comercio é industria. No quiero hacer comparacion de las demas provincias en que indudablemente se nota la misma falta de método, de bases fijas, siendo en mi concepto el comercio la principal á que deberia haberse atendido. Yo ruego al Sr. Secretario del Despacho que diga si estas bases son justas, y si no se hallan recargadas las Castillas en general, y en particular la provincia de Leon, que se la ha sacrificado poniéndola doble que á la de Asturias. Yo confieso que es urgentísimo el que se lleve á efecto este cobro, porque de lo contrario resultaria un grave mal á la patria; pero creo tambien de la mayor necesidad decir al Gobierno que forme una junta para que se encargue de deshacer esos agravios.

«Ya que se halla presente el Sr. Ministro de Hacienda me parece oportuno hacer tambien una indicacion á S. S.: en la circular de 5 de Setiembre no se hace mencion de ese recargo: posteriormente se ha hecho; pero no se ha anulado, como yo quisiera, lo que dice el párrafo 9.º de dicha circular, sobre que se conduzcan los fondos de este repartimiento á las capitales de provincia, para que estas los remitan á tesorería general. Para mí, señores, de esto puede resultar un mal contra el Estado, porque ademas de que habrá que pagar á los comisionados que han de hacer la primera conduccion, hay el peligro de que sean robados. Este mal yo espero que el Gobierno procurará evitarlo, valiéndose de otro medio menos expuesto para conducir estos caudales.»

El Sr. GUTIERREZ Y CEBALLOS: «Para apoyar el dictamen de la comision, principiaré por contestar á las objeciones que ha presentado el Sr. preopinante. Dice S. S. que el Gobierno debió tener presentes otros datos, y haber formado otras bases para hacer el reparto de los 200 millones á las diferentes provincias; pero S. S. mismo se ha contestado, conviniendo en que el Gobierno se encontraba en un grande apuro, y esta fue la causa de no haber podido verificarlo con mas detenimiento.

«Es necesario, señores, tener presente cuál era la posicion del Gobierno cuando dió este decreto, y al mismo tiempo debemos considerar que este reparto no es una contribucion, y por consiguiente no se puede fundar en las mismas bases: este reparto es un empréstito á réditos, y debe recaer, principalmente por la urgencia de su pronta realizacion, sobre aquel que tenga medios efectivos; y creo que nadie podrá poner dificultad en que se adopte esta base. El Gobierno no pudo efectuar este repartimiento con la exactitud que quiere el Sr. Baeza, y la comision se ha visto efectivamente en el caso de deber aprobar su decreto sin otros antecedentes que los que el Sr. Ministro de Hacienda ha manifestado verbalmente, porque careciendo de datos, y viendo los apuros en que se encontraba la nacion, era necesario, y muy urgente, atender á su salvacion á todo precio.

«El que el Gobierno tenga que dar cuenta al Congreso de la inversion de estos caudales, es tambien una cosa de toda justicia, y que el Gobierno no puede negar, pues de otro modo ¿cómo se satisface á la nacion de los sacrificios que se la exigen?»

«Mucho se ha criticado tanto aqui como fuera sobre este reparto, cuya critica mas que nada me ha movido á tomar la palabra. Se ha dicho que siendo intempestivo y defectuoso, deberia ser difícil su cobranza. En muchos pueblos y provincias se ha insistido en que se impusiesen mayores cantidades á los carlistas; en mi concepto esta es una de las mejores ideas, y creo que efectivamente estos son los que mas debian pagar porque son la causa de nuestros males: ademas, que no siendo esta una contribucion, debe recaer sobre el que tenga, puesto que, como ya dejo dicho, es un empréstito al 5 por 100 de interes: ¿y en qué podria emplear un capitalista ó comerciante su metálico que le produjese mas utilidad? En la época en que el Gobierno pidió este empréstito, las facciones expedicionarias que salieron de Navarra se iban apoderando de otras provincias, y contra lo que nosotros esperábamos, estas incursiones les han salido como deseaban; el Gobierno vió entonces que era indispensable cortar estos nuevos males; se halló con que no podia pedir al extranjero, puesto que ni aun se hallaba en el caso de cumplir con la paga de réditos á su deuda, y se vió en la precision de hacer lo que hizo.

«Por consiguiente, yo veo muy justísimo el empréstito pedido por el Gobierno, y muy justo el que la comision lo haya aprobado.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA deshace una equivocacion.

El Sr. GOMEZ ACEBO: «Yo no podré combatir el dictamen de la comision con la elocuencia y acierto que desearia; pero manifestaré las razones que me parecen oportunas y de bastante fuerza. Este es uno de los negocios mas grandes que pueden presentarse al Congreso: yo seguramente siento no venir preparado para esta discusion; mis ocupaciones de ayer y antes de ayer no me han permitido asistir como deseo á todas las sesiones; por cuyo motivo la primera noticia que tengo sobre esta materia es haberse citado como punto de discusion. Sin embargo, yo principiaré precisamente con decir que la comision ha procedido de una manera que creo contra la conviccion del Congreso.

«Nadie puede dejar de conocer la necesidad en que se vió el Gobierno de acudir á la salvacion del pais en las circunstancias á que nos referimos; tampoco se puede dudar que el Gobierno se encontró en tal apuro que tuvo precision de pedir á la nacion el empréstito de 200 millones. Pero en primer lugar: ¿cuál podria ser el carácter de este préstamo? En segundo lugar: ¿se ha conseguido su realizacion? Y por último, si se aprueba el dictamen de la comision ¿se conseguirá? No señor, responderé yo. ¿Cuál es el caracter de esta que yo llamo contribucion? Sí, señores, llamo contribucion, porque yo no me dejo llevar de ilusiones, sino de realidades; porque decir que los vecinos de un pueblo han de ser obligados á desprenderse de dos ó tres millones, de que se les promete el reintegro en cuatro años, yo llamo á esto imponerles una contribucion, y contribucion sacada forzosamente por el Gobierno. ¿Y esto se verifica aqui cuando estamos en el caso de constituirnos y de aliviar á los pueblos, cuando es necesario que recorramos la historia y veamos cómo se han pagado las anticipaciones que se pidieron á nuestros padres en la guerra de la independencia? En aquella época ¿no se exigieron cantidades cuantiosas por solo el término de ocho dias? ¿y cómo se les ha pagado? Con los vales de la deuda sin interes al 5 por 100 está pagando el Gobierno hoy mismo estas anticipaciones hechas en la guerra de la independencia: así que yo insisto en que no debemos fiarnos de promesas ni de ilusiones: creo que no se me negará esta proposicion. Mas, yo desearia que cualquiera me dijese cómo se paga el empréstito del año 23, cuya época está aun mas próxima: todo lo cual hago presente para persuadir al Congreso de que aunque el Gobierno exige esta cantidad en calidad de anticipacion, en realidad es una contribucion: exijase en hora buena; pero no de un modo que tengamos que dar las gracias. Sin pasar á otras consideraciones, me parece quedará bien entendido qué es á lo que se llama anticipacion de los 200 millones.

«Ahora bien: ¿cuál fue el objeto que se propuso el Gobierno al tiempo de decretar esta anticipacion? La de mantener el ejército, pagar la deuda extrajera y la de la nacion; pero yo veo que nada de esto ha conseguido, ni lo conseguirá. Todos los dias estamos viendo las faltas que hay en el ejército; la deuda extrajera no se ha pagado, y la nacional se paga muy lentamente. Yo quiero hablar en estos términos porque lo hago segun mi conciencia, y porque no conozco otra manera de manifestar mi opinion ante el Congreso. Este no podrá convenir con mis ideas; pero creo haber cumplido como hombre de honor. El objeto de esta imposicion se hubiera conseguido si se hubiera hecho bien combinada; y la prueba mas patente de esta falta de combinacion es la de no haberse conseguido; y no sé cómo nos compondremos si el Congreso no adopta otras medidas, porque si hoy el Gobierno ha necesitado pedir 200 millones, mañana podrá necesitar otros tantos ó mas; y si desvirtuamos ó no damos prestigio á nuestro sistema, cada vez se encontrarán mayores dificultades.

«Respecto á la diferencia y poco método que se observa en la distribucion de las provincias, como ha notado muy bien el Sr. Baeza refiriéndose á las de Leon y Asturias; ¿por qué no se adoptan otras bases que pueden muy bien adoptarse, puesto que las hay? Nosotros tenemos datos seguros: en la misma capital de la monarquía tenemos la estadística de frutos civiles, que hoy se gradúa con tanta exactitud, que ni aun en maravedises se falta; tenemos la de subsidio industrial, y aun tenemos otras; la de comercio, que seria mejor si no se hubieran arruinado sus bases; pero la industrial tal como está es muy buena, por lo constantes que son los conocimientos que presta: por la de frutos civiles tampoco queda duda ninguna; de todo esto existen datos estadísticos hasta en los pueblos mas pequeños de la provincia de Madrid; en todos tienen su estadística de frutos, y sus cuadernos de repartimiento; en Arganda se sabe al pie de la letra el grano, vino, aceite y demas que cada uno encierra en su casa; lo mismo sucede en Chirchón, é igualmente podria decirse de todos los demas. ¿Y por qué no se han adoptado estas bases? No señor, se dice: lo primero repartir á los carlistas (esto lo ha oido el Congreso), y en mi concepto no puede haberlo oido con serenidad; pero ha oido mas, ha oido decir que se cargue tambien á los apáticos; ¿y esto lo ha de consentir el Congreso? á los apáticos, es decir, á un pobre labrador honrado que no toma las armas porque no sabe lo que son, y porque se halla afanado vertiendo en los campos el sudor de su frente: ¿no será esto una arbitrariedad?»

«Sé de un pueblo de Andalucía al cual repartieron 80^{os} rs., de los cuales cargaron á un marques 70^{os}, y lo restante á lo demas del pueblo: ¿y podrá creerse que se pagaran los 70^{os}? Se cargan millones al cabildo eclesiástico; ¿pero se pagan estos millones? No, señor, porque no son

estas las bases justas. Quieren decir que las anticipaciones son odiosas, y no se conoce que si lo son, estas, es porque lo son las bases. No quiero salir de Madrid; voy á hablar de la misma capital de la monarquía. Aquí se han distribuido á un comerciante, por ejemplo, 2000 rs., y despues se pasan siete, ocho, diez casas de los de la misma clase sin que se les haya repartido ni un maravedí: se reparten del mismo modo 50 duros á un propietario, y á una infinidad de su misma clase nada, sin que á esta irregularidad haya contribuido otra cosa que la falta de bases.

»Repito, señores, que el Gobierno debe adoptar bases mas sólidas y justas, tales como la de frutos civiles, que sin tener presente á la clase de carlistas, ni á la de apáticos, busca á todos los vecinos, y el resultado será decir á estos que adelanten dos ó tres años de frutos civiles, y no se dará lugar de este modo á la odiosidad de un gobierno, y de un gobierno representativo, que debe hacerse amar de su patria, y que podrá conseguirlo, sujetándose en esta parte al artículo constitucional que previene que todas las cargas impuestas á los pueblos lleven el sello de la igualdad.

»La anticipacion de los 200 millones no se realizará, es imposible, porque el repartimiento recaerá en personas, como ya ha sucedido, que dirán: «aunque V. me venda y me exprima no puede ser el que yo lo dé;» lo que no sucedería si existiesen bases mas ó menos aproximadas, pero no enteramente exactas, porque no quiero llevar hasta este extremo el asunto.

»No quiero llevar mas adelante la demostracion para convencer la necesidad que hay de que el Congreso no apruebe al pie de la letra el dictamen de la comision, porque haya dicho: «cuanto el Gobierno ha hecho ha estado bien hecho, y otro tanto apruebo.» Ruego, pues, á las Cortes encarecidamente que no lo hagan; lo ruego hasta por el propio decoro del Congreso, y le ruego que medite mucho antes de dar su dictamen en un negocio gravísimo, y de gravísimas consecuencias, sino se le da al Gobierno alguna base: yo no soy tan rígido ni austero que quiera seguir una perfecta igualdad; pero yo no me equivoco en esto porque conozco bastante al país en el ramo de contribuir, y si se hace de esta manera se recaudarán sin incomodidad, pronto y sin odiosidad los 200 millones.

»Por todas estas consideraciones, y persuadiéndome yo de que he llenado un deber, que para mí era indispensable por muchas razones, pero sobre todo por el convencimiento que tengo de lo que en esto se interesan la libertad y la causa pública, y creo me harán el honor los que conocen mi carácter que no lo hago por otra cosa que por el íntimo convencimiento de que la contribucion se desgracia si no se hace así; creo, pues, que debe hacerse como he propuesto.»

El Sr. Cevallos hizo una aclaracion.

El Sr. FERRER: «Dos señores han hablado hasta ahora en contra del dictamen de la comision; pero el primero que la ha usado ha hecho la justicia que la comision cree que tiene: ha confesado, que colocado en la situacion de la comision, hubiera hecho lo mismo; no ha combatido el dictamen en la sustancia, sino en el modo: de consiguiente yo me ocuparé en la segunda parte, contestando al Sr. Acebo, en la que S. S. ha hecho un ataque de los mas fuertes que se pueden hacer á la comision: ha hecho un ataque demasiado favorable para él; y digo demasiado, porque considero en el Diputado dos hombres morales, uno el Diputado celoso de los intereses del pueblo, y otro el hombre de Estado; y estas circunstancias es menester saber acomodarlas á las circunstancias de los momentos de crisis, donde el Gobierno se presenta á exigir un pronto remedio para males en que no se deben de seguir los trámites regulares.

»Ha dicho S. S. que combate de frente: efectivamente lo ha hecho así; pero su combate lo que ha hecho en el último analisis es equivocar dos cosas distintas. Si de lo que se trata fuera de una contribucion, el razonamiento del Sr. Gomez Acebo seria incontestable, pues la base de toda contribucion debe ser la justicia distributiva, la igualdad, porque faltando cualquiera de estas condiciones viene á ser injusta, maliciosa é irritante; mas no se trata aquí, señores, de contribucion: volvamos la cuestion á su lugar. Se trata de empréstito, préstamo forzoso, si se quiere. Dice S. S.: ¿en qué se diferencian estas dos cosas? Yo no sé cómo se ha ocultado á su penetracion la diferencia de ellas: la contribucion es una carga sin ningun reembolso; el préstamo es un adelanto: no hablaré yo, porque creo que no lo necesito, sobre la probabilidad del pago, en lo que ofrece el Gobierno; y solo diré que esto es un préstamo con devolucion del capital y un interes proporcionado por el tiempo que se hace uso de este interes por la nacion.

»S. S. ha dicho que para realizar este empréstito y reducirlo á la calidad de contribucion es muy sencillo, pues se consigue con quitarle el reembolso; pero el Gobierno emité unas cédulas, y dice: desde ahora me obligo á admitirlas en pago de contribuciones, y aqui se verá la inmensa diferencia que separa la contribucion del empréstito, sea forzoso ó no. Ahora convendré con S. S. en que hay una diferencia entre el empréstito forzoso y voluntario: aquel es un gravamen, pero como empréstito, no como contribucion; lo que prueba lo difícil que es sustituirle, y cuán fácil atacar los proyectos del Gobierno y de la comision. Yo diré á S. S. que un medio de lo que ha propuesto, es si no imposible, lleno de todos los defectos que ha atacado; S. S. dice que en la contribucion de frutos civiles tenemos un dato conocido, y que el Gobierno debe tomar este dato, y decir que en lugar de una anualidad de subsidio se den dos ó tres, y se habrá llenado el objeto: ahora bien, para que se vea cuán delicadas son estas materias de hacienda, y qué perjuicios resultarían de hacerlo de este modo, 14 millones vale, señores, el líquido, poco mas ó menos, del subsidio, y bien ve el Con-

greso que para recaudar 200 millones seria necesario que á cada individuo se le pidiesen 15 subsidios, ó 15 años, y lo que es lo mismo, el 75 por 100; pero yo preguntaré ahora si esta operacion será mas realizable que la otra que S. S. propone.

»La comision ha creído que siendo el interes del Gobierno el buscar el medio mas cierto y mas corto, á las Cortes tocaba concedérselo, y nada de lo que S. S. ha propuesto conduciría á este objeto; y por no molestar al Congreso no me detendré en criticar los medios que ha propuesto. Yo bien sé que en el modo de repartir este empréstito hay vicio, y vicio grande; porque aqui el objeto ha sido el ir á buscar, no las rentas, sino los capitales. Muchos habrán pasado por alto sin ser conocidos; otros no estarán en proporcion unos con otros; pero no se suponen en el caso de una contribucion, cuyos malos son irremediables, pues no tiene restriccion alguna: no se equivoque, pues, el préstamo con la contribucion, pues al que se le ha tomado mas, mas se le restituirá con sus intereses correspondientes; subsanacion que no hay en la contribucion.

»Yo quisiera que cuando se hacen á la comision cargos de esta especie fuesen mas fundados, es decir, que se propusiesen cosas posibles; hacederas, que produjeran al Gobierno inmediatamente mas dinero, porque no solamente es necesario tener dinero, sino tenerlo con prontitud para las necesidades perentorias, que no dan espera para salvar á la nacion.

»Hase dicho, señores, como argumento contra este género de préstamo, que los repartidores se han valido de un medio que no es justo, no es moral, á saber: hacer contribuir con mayor cantidad á los de opiniones dudosas, á los apáticos, á los carlistas. Yo quisiera que semejantes especies, por decoro de la nacion, por decoro del Congreso, por la moral pública no se suscitaran jamas en un recinto tan sagrado: ¿quién ha podido decir, que los que han hecho el repartimiento han tomado esto por base? Yo no diré que en alguna parte los repartidores, viendo un carlista rico, hayan hecho la injusticia de exigirle mas; pero estas serán personalidades propias de las circunstancias, y de las guerras civiles; pero cualquiera que lo oiga, creará que las juntas encargadas de ejecutar este reparto se han valido de estos medios reprobados, y que la comision los aprueba; pero yo á nombre de la misma protesta que he oido con repugnancia semejante especie, y que la odia y la reprueba; y que creo que ninguna persona sensata se haya valido de semejante medio.

»He contestado á lo que me ha parecido oportuno; y dejando tiempo para hablar á algunos señores que han pedido la palabra en pro, y tambien al Gobierno que como interesado y con mas datos la podrá hacer mejor, no quiero molestar mas al Congreso.»

Los Sres. Gomez Acebo y Ferrer deshicieron algunas equivocaciones.

El Sr. ARCE: «Todos entiendo que estamos conformes en la necesidad y conveniencia de la exaccion de esta anticipacion; pero yo por mi parte nunca daré mi voto sin que se establezcan algunas medidas, sean las que quieran, buenas ó malas. Yo no hablaré de las adoptadas por el Gobierno, porque ya lo estan, y tenemos que pasar por ellas; pero nunca convendré en que se deje el campo abierto á las diputaciones provinciales para esta exaccion.

»Yo creo que si el Gobierno no tiene recaudados ya estos 200 millones es por no haber adoptado bases; pero no convengo con el Sr. Gomez Acebo en que no se cobrará, pues la nacion está dispuesta á hacer todos los sacrificios que sean necesarios.

»Solo me ocurre preguntar, ¿por qué razon, siendo el destino de una parte de estos 200 millones para el pago del semestre extranjero, no se habla una palabra de esa atencion sagrada, que en mi concepto es la causa de que haya sufrido un descalabro ruinoso nuestro crédito? Entiendo ademas, que por no atender á esa obligacion sagrada nos cargamos con un 10 por 100, 5 en la deuda extranjera y 5 en el empréstito este, y con pagarla nos podríamos ahorrar la mitad. Por consiguiente yo daré mi voto con estas condiciones, que se adopten reglas para el reparto del empréstito, y que de la parte destinada á esto se pague el semestre de la deuda extranjera.»

El Sr. Gomez Acebo hizo una rectificacion.

El Sr. ARGÜELLES: «El Sr. Diputado ha usado la palabra con una libertad y cierta singularidad en su discurso, que desde sus primeras palabras me anunciaron que yo tendria que tomar la palabra contra mi gusto para justificar, en la parte que me sea posible, ciertas alusiones de S. S., tanto mas habiendo tomado la poblacion de Madrid por ejemplo, no podia menos de comprometerme á ello, primero como Diputado de esta provincia, y segundo porque he tenido la mala suerte de pertenecer tambien á la junta de armamento y defensa, y he sido testigo de la rigidez de principios políticos y morales con que ha procedido en el repartimiento de los 200 millones, y bajo ningun aspecto ha admitido como principio del repartimiento la opinion de los individuos; y hago esta manifestacion por la sensacion viva y profunda que habrá hecho en este Congreso y fuera de él esta inculpacion hecha con tanta generalidad, sin haber exceptuado á Madrid, que es lo que me impone esta obligacion.

»Aunque no tengo mas idea de la economía política que lo que tiene un desdichado aficionado á la lectura, y el haber vivido algunos años en los países en que esta ciencia está en gran progreso, no dejo de conocer que toda su teoría está fundada en que para subvenir á las cargas de una nacion no hay mas medios que el de una contribucion que comprenda todas las clases que puedan contribuir en razon directa, por decirlo así, de su riqueza, ó bien empréstitos extranjeros ó nacionales, es decir, anticipaciones, que proporcionen al Gobierno cantidades anticipadas, por que las urgencias del Estado no dan tiempo á que se recauden aquellas.

»Todos los argumentos que S. S. ha hecho, suponiendo que este es un empréstito forzoso, vendrían bien, si fuese una contribucion que se reparte proporcionalmente, adelantados en la economía política se hace así, y aqui no puede haber dificultad alguna en lo que dice S. S., pues los reglamentos vigentes, se llevan á las cajas de ellas, se hace cargo la tesorería general, y el Gobierno en el discurso del año lo distribuye con suma sencillez. ¿Cuáles son los ramos del Estado? tales; pues conforme á lo aprobado por las Cortes, tanto para cada uno; es la cosa mas sencilla, es una especie de reloj, que en dándole cuerda de 24 en 24 horas anda corriente; y estos principios en todas partes de Europa son conocidos, y lo demas que se hable en el asunto es una especie de charlataneria, pues con corta diferencia es como una casa particular ó de un comerciante, algo mas extensa porque tiene mas ramos, y esto es en todos los países constitucionales y no constitucionales, pues los defectos que S. S. notaba no eran defectos del siglo, sino por aquel Gobierno absoluto, y no tenían que ver nada con la contabilidad á que S. S. alude.

»En el anterior Gobierno no bastando las rentas de la corona para sufragar los gastos, se echó mano de empréstitos ruinosos, cuando la nacion gozaba de una paz ocaviana; pero en el día no estamos en este caso. Si las Cortes ahora abandonando este medio de socorrer al Gobierno adoptasen las bases que propone S. S., y sobre ellas se decretasen tantos millones, los mismos 200, 300 ó 400, ¿cree S. S. que por haber adoptado esta base, aunque hubiera sido por unanimidad, hubiera producido mejores resultados? No obstante yo me abstendrá de decir que no se ha pagado ni se pagará. S. S. debe conocer que profecías tan terribles en boca de personas tan ilustradas como S. S. bastan á muchos para sustraerse, no de un préstamo, de una anticipacion, sino de una obligacion sagrada.

»El principio verdadero es este, y la nacion no puede menos de echar mano de él como está propuesto, conociendo que es impracticable la exaccion de otro modo; los hechos personales serian vejatorios, tiranos; yo soy el primero á conocerlo; pero para esto no se necesita discusion: el patriota mas conocido al sacar de su bolsillo una peseta que le hace falta para sus atenciones, no lo hace sino mezclando sus lágrimas; pero lo hace en el convencimiento de que no tiene otro remedio. Si el Gobierno en el día, y las Cortes se pusieran en el estado de las épocas á que he aludido poco hace, no respetando principio ninguno, creyendo que son absolutos y arbitrarios para imponer contribuciones y gastarlas, el discurso de S. S. seria muy acertado.

»Si el Gobierno dijese: yo sin que las Cortes vengan impongo una contribucion con el título A ó B, si el Gobierno se hubiera creído autorizado por sí mismo á hacerlo, en hora buena el discurso de S. S. era el mayor cargo que se le podia hacer; pero el Gobierno ha mirado esto, y no lo ha hecho así. Las contribuciones, señores, en el caso en que la nacion se halla no pueden menos de dar un déficit considerable por el estado de la guerra que todo lo devora; y el Gobierno sabe muy bien, que en el estado de los pueblos vejados ya, como se encuentran, no se puede recurrir á una contribucion, y que se debe buscar otro medio mas pronto y capaz de remediar las necesidades del momento.»

»Es menester advertir que los títulos que el Gobierno da á los que hacen la anticipacion tienen su valor; y al cabo quien de 10 saca 6 no pierde mas que 4. El Gobierno que ha tomado esta medida, que ha llevado el carácter de provisional, no es un Gobierno dilapidador; es un Gobierno que tiene sobre sí una responsabilidad muy severa. Véase por otra parte el estado de la nacion. ¿Cree el Sr. preopinante que aunque no nos hallásemos en estado de guerra, podríamos establecer la base que quiere S. S.? Difícil seria hallar una segura y sin tropiezo en materia tan escabrosa. ¿Podríamos entendernos, cuando no se han podido entender los mismos repartidores que compusieron la junta de armamento y defensa, á pesar de que tuvieron presentes todos los datos que S. S. ha citado?

»En cuanto á la reparticion, si se ha hecho bien ó mal, el Gobierno dirá las razones que ha tenido para no detenerse en esas desigualdades que ha notado el Sr. Baeza. Este Sr. Diputado ha hecho una comparacion del cupo repartido á la poblacion de Leon, y el de la de Asturias con respecto á la poblacion de ambas. Yo diré en primer lugar que la provincia de Asturias ha sufrido dos invasiones, y añadiré que la poblacion no es lo que constituye la riqueza de un país. No me detendré en examinar en qué consiste la riqueza de estas dos provincias; pero la de Leon tiene grandes cosechas de granos y vino, cuando la de Asturias no tiene sino un poco de pesca y ganadería.»

El orador, continuando su discurso, se lamentó del efecto que podrían producir en el ánimo de los que todavía no hubiesen hecho el pago de la anticipacion pedida por el Gobierno las expresiones de un Diputado de tanta nota como el Sr. Gomez Acebo; porque siendo siempre repugnante toda contribucion, y añadiéndose á esta repugnancia el apoyo de la opinion de algunos representantes de la nacion, no seria de extrañar que el cobro de este adelanto sufriese entorpecimientos nuevos y mayores sobre los que ha sufrido.

Manifestó que no habiendo en España grandes capitalistas como en otras naciones de Europa, no habia podido el Gobierno recurrir al arbitrio de convocar cierto número de ellos, darles cuenta de la anticipacion que se iba á exigir, y proponerles que por un interes moderado adelantasen los 200 millones, y habia tenido forzosamente que echar mano del único medio que le quedaba, á falta de aquel tan sencillo y económico. Expuso luego que insustentada la comision que entendió en Madrid en este reparato, examinó con la mayor detencion y escrupulosidad los

documentos numerosos que se la remitieron, como reparto de contribucion de frutos civiles, subsidio de comercio y paja y utensilios, durando algunas sesiones hasta las dos y media de la mañana, con el vivo deseo de justificar un reparto que forzosamente tenia que ser prudencial por cuanto la posibilidad de satisfacerse debía ser del momento, y esto era lo que no se podia saber con certeza. Que así como en esta distribucion habia sido preciso dejar fuera á individuos que aparecian atrasados en el pago de otras contribuciones por no arruinarlos enteramente, así tambien se habia creído justo incluir en la lista ó catálogo de los anticipadores á sujetos que sin ser propietarios eran sin embargo personas de caudal, porque aparecia que habian hecho empréstitos cuantiosos á otras personas, y lo que se puede hacer á un particular puede tambien hacerse al Gobierno. Rechazó fuertemente la opinion de que esta junta hubiese atendido en la distribucion de los cupos á la opinion política de ciertas personas, declarando que únicamente se habia tenido presente el estado actual de la fortuna del contribuyente, sin mirar si era servil ó carlista; y concluyó afirmando que los defectos que pudiesen notarse en el reparto eran solamente efecto de las circunstancias en que se habia hecho.

El Sr. Gomez Acebo deshizo una equivocacion.

El Sr. Secretario de HACIENDA: «Cuando en 15 de Agosto se encargaron los actuales Secretarios del Despacho de las riendas del Estado, todos saben el aspecto que presentaba la nacion. No solo se encontraban las arcas del tesoro vacías, sino que los almacenes que debian servir de base para las operaciones militares, y que habian sido provistos en otra época, estaban consumidos.... Se sabe cuál era la situacion del ejército, y cuáles las obligaciones que con respecto á él tenia que cumplir el Gobierno: este, para satisfacerlas, no contaba ni con dinero, ni con subsistencias, ni con víveres, ni con nada absolutamente... Se sabe tambien que habíamos cambiado el sistema anterior por el sistema constitucional, y la necesidad que habia habido de armar nuevos defensores de nuestra causa, para cuyo efecto fue expedido el decreto de la movilizacion y el de la quinta, atendiendo á satisfacer en parte las necesidades que se crearon en este mismo recinto cuando se proclamó una y mil veces en los meses Abril y Mayo que no éramos suficientes á concluir con nuestros enemigos; cuando intereses extraños quisieron hacernos creer que no terminaríamos la guerra sin llamar una intervencion extranjera; intervencion que ni era necesaria ni posible. Por tanto el Gobierno actual recurrió al aumento que debian dar á las fuerzas del ejército la movilizacion de la Guardia nacional, y una quinta cuyos soldados reemplazasen á los movilizados, y en este estado creyó al examinar cuáles eran los medios que necesitaba proporcionarse para cubrir sus atenciones, que hecho un juicioso cálculo, hasta fines de Enero necesitaba 400 millones.

«Partiendo de este principio, contó con reunir esta cantidad, así por medio del préstamo de 200 millones como tambien por medio de las providencias y decretos de movilizacion y quinta, venta de edificios, campanas, alhajas y muebles de los conventos suprimidos. Con estos 400 millones de rs. pensaba el Gobierno atender entre otras cosas al pago de los intereses de la deuda interior y extranjera; no con los 200 millones solo de la anticipacion. El cálculo del Gobierno muy fundado, como se verá, fue el siguiente. Los decretos de movilizacion y de quinta debian proporcionarle de 110 á 120 millones de reales. La quinta anterior habia producido 46 millones de reales, porque 11,500 mozos se exceptuaron de los 800 á quienes cupo la suerte. El Gobierno tuvo presente que los 11,500 que se exceptuaron componian un 15 por 100 del total de la quinta, y dijo: si entonces produjo 46 millones la quinta, que es un 15 por 100, ahora que la excepcion debe ser antes que se meta mano en cántaro, constando la nacion española de tres millones de vecinos, y calculando que de cada seis vecinos ó familias, un individuo de entre ellas debia entrar en sorteo, resultan 500; y aplicando aqui el resultado que dió la quinta anterior, deben producir las excepciones de 110 á 120 millones de reales; pues, considerando solo 8 por 100, resultarían sobre 40 los exceptuados, que á 2200 rs., y la parte que quiera exceptuarse de la Guardia nacional movilizada, llenarian aquella cantidad. El Gobierno no se equivocó, porque si hasta ahora no ha producido la quinta y movilizacion mas que 25 millones de rs., el Congreso debe considerar que en Andalucía, en Valencia y Extremadura, en fin en 12 provincias, donde precisamente debia haber mayor número de excepciones, porque son mas ricas en numerario, ocurrió desgraciadamente la invasion de los facciosos, y falseó por su base el cálculo del Gobierno. Este contó además que le produjese 80 millones de rs. la venta de los conventos, sus solares una vez demolidos, los muebles y alhajas de los mismos, que con 200 millones del préstamo forman los 400 con que el Gobierno debia haber pagado los intereses de la deuda interior y extranjera, y ocurrido á las demas atenciones perentorias.

«El decreto de la movilizacion y quinta no produjo mas que 25 millones, y segun el estado en que despues se han visto las provincias con que mas se contaba, no producirá la mitad de lo que se calculó. Con esto respondo al final del discurso de S. S.

«Contestada esta parte, por las impresiones que pudiera haber causado en el ánimo de los Sres. Diputados el discurso del Sr. Arce, entraré en la cuestion del préstamo de los 200 millones. El Gobierno, para imponer estos 200 millones por via de anticipacion, reconoció que no estaba en sus atribuciones: pero mucho menos estaba el que hubiese impuesto una contribucion tan considerable. En el momento en que se acababa de restablecer un sistema por el que ansiaba la nacion, el Gobierno no podia atreverse á que llevase consigo la odiosidad en el mismo momento en que se planteaba la Constitucion de la monar-

quía. Téngase presente que se imponia entonces una quinta de 500 hombres, se decretaba la movilizacion; y si se decretaba una contribucion de 200 millones, resultaba ser lo mismo que decir que se agobiaba á la nacion entera con tres decretos á cual mas difíciles de ejecutar combinando ó conciliando intereses tan opuestos. El Gobierno dijo: está bien se decreta la movilizacion y la quinta; pero veamos si los 200 millones se pueden sacar sin vejar á todos los contribuyentes. ¿Qué hizo para esto? Consideró que si podia sacar en la lista de estos contribuyentes solo 100 que pudiesen dar á 20 rs. cada uno por via de anticipacion, lograria que no recayese esta mas que en 400 personas, en vez de los 2.900.000 cabezas de familia sobre que recaeria cualquier contribucion que se idease. De este modo el Gobierno, gravando sobre sí la responsabilidad de tomar un adelanto ó contraer un empréstito, conseguia no molestar á los pueblos, ya bastante agobiados.

«¿Y cuáles fueron las garantías con que trató de contraer este préstamo? No solo hizo la oferta de reembolsarle en 4 años en un día dado de cada uno de ellos, sino que para facilitarlos mejor, y haciéndose cargo del mal cumplimiento de las promesas anteriores hechas por Gobiernos de una época de triste memoria, y casi de un perpetuo recuerdo para evitar mayores males, época que yo no deseo recordar, dió otra nueva garantía, y fue la de que desde el 1.º de Marzo próximo sean admitidos sus billetes, no en pago de la contribucion B, C ó D, sino en el de todas las contribuciones; y creyó que debia dar estas garantías porque serian cumplidas exactamente. Creyó que no habria ningun Gobierno posible, si se exceptúa el del Pretendiente, que estoy en la firme persuasion y entera confianza de que de manera alguna puede establecerse en España, no habria ministerio alguno posible, por mala fe que tuviese, que dejase de cumplir este empeño; por cuanto si lo hacia, él mismo se suicidaba. Y no era tampoco muy difícil cumplir el empeño de reembolsar sucesivamente el préstamo, admitiendo sus billetes en pago de contribuciones, porque venia á reducirse á unos cuatro millones mensuales de baja en las contribuciones, suma no muy considerable atendido su total. Añadió á estas garantías el aliciente de un 5 por 100 sobre el total, mas el de un 6 por 100 á favor del que se anticipase á presentar su cuota para el 1.º de Octubre. Véanse, pues, las ventajas que para el Gobierno y para la misma nacion se presentaban en estas operaciones. Cualquiera contribucion que hubiese impuesto, aun prescindiendo de su falta absoluta de facultades para hacerlo, hubiera tardado tres ó cuatro meses en plantearse y repartirse, y mucho mas en cobrarse; y cuantos me escuchan saben tan bien como yo que no podia ser de otro modo.

«Dice el Sr. Acebo que no sabe si se ha conseguido el objeto, y ha añadido S. S., como en profecía, que no se conseguirá. Acaso esa misma comision á que S. S. ha aludido y pertenece, esa comision, producto de una reunion de capitalistas, comerciantes y propietarios de Madrid, ha impedido, ha embarazado, ha opuesto un obstáculo á los medios que el Gobierno tenia para que se realizase.

«S. S. tendrá muy presente que así se lo significué aquella misma noche en que la comision se me presentó. La reunion de comerciantes y propietarios de Madrid hizo el nombramiento de esa comision con el objeto de presentarse al Gobierno para alterar la base que ya se habia tomado. El Gobierno en esta parte no tomó por sí base alguna: lo que hizo fue dejarlas al arbitrio de las diputaciones provinciales, y el Gobierno no las quiso fijar porque no tenia datos para hacerlo con exactitud, y por eso lo dejó al arbitrio de las diputaciones sin sujetarlas á ninguna base precisa. La razon de esto es bien clara: no se les ocultó al Gobierno que una base, buena por ejemplo para la provincia de Madrid, podria ser muy perjudicial para Santander, y que otra base buena para Leon, acaso no lo seria para la inmediata Asturias. Por eso dejó á las diputaciones y juntas provinciales, como mas conocedoras de sus respectivos distritos, la eleccion de la base: ellas, dijo, establecerán las mas convenientes para la realizacion del cupo de cada provincia. Se contentó, pues, el Gobierno con dar las garantías que podia, y señalar el premio que debia producir á los interesados la operacion: lo mismo hizo para Madrid que para las demas provincias.

«La comision de Madrid, producto de la reunion indicada, se presentó precisamente en la secretaría del Despacho en el momento en que el Gobierno habia autorizado al ayuntamiento para que reuniese una comision de su seno á otra de los interesados, y que todos juntos auxiliasen á la diputacion y junta de armamento en la operacion de examinar los agravios del reparto; y con aquella franqueza y publicidad que el Gobierno de S. M. y sus actuales ministros marchan siempre, dijo á S. S. y demas individuos de la comision: «aquí está el expediente, esta es la orden que en este mismo momento acaba de dar el Gobierno para conseguir mejor el deseado efecto.» Esto se le dijo, y le supliqué á la comision retirase su exposicion, porque de no hacerlo, seria dar lugar á nuevos embarazos al Gobierno. S. S. y demas compañeros se creyeron comprometidos con el deber que les impusieron los que los enviaban, y declararon no podian menos de dejar la exposicion en manos del Gobierno.

«Es muy cierto que yo les invité á que ya que no podian obrar de otro modo, por lo menos para no causar mas embarazos al Gobierno, fuesen los primeros en dar ejemplo satisfaciendo sus cuotas, y yo no dudo de que S. S. lo hiciese así. Pero cuando en las provincias vieron por medio de la prensa periódica, que se atacaba la facultad del Gobierno para hacer la operacion, cuando supieron que en la capital se habia reunido un número de hombres respetables para representar y reclamar contra la base que se establecia en Madrid, cuando veian próxima la reunion de las Cortes, y vinieron despues varias desgracias á que el

Gobierno no estaba preparado, ¿cómo era posible se realizase la operacion? El Congreso y todos conocerán bien que por desgracia el préstamo no se ha realizado casi, pues es una parte muy pequeña lo que se ha juntado. Y de aqui nacen las miserias y desgracias que en muchos puntos se han padecido y padecen.

«Por eso ha dicho muy bien el Sr. Argüelles, que si se presentan dudas y mas dudas sobre la legalidad, la legitimidad y la bondad del préstamo, ¿cómo es posible que se realicen; y cómo es posible que se cubran sin esto las obligaciones del Estado? ¿Cómo será responsable el Gobierno si no las atiende como quisiera?

«Me parece, señores, que es indispensable que el Congreso termine este punto, esta ansiedad, aprobando el dictamen: hay necesidad de unirse al Gobierno, de fortalecerle, y si es posible, convendria se votase este dictamen á la unanimidad para dar mas fuerza al Gobierno y poner en sus manos el único medio de conseguir salvar á la nacion y darla el debido triunfo de sus enemigos.

«Se ha dicho, y no con toda exactitud, que el Gobierno no tuvo presente los decretos de las Cortes anteriores; pero no es así: los tuvo presentes, y tambien examinó lo que habian producido las rentas y demas productos en otras épocas.

«Por eso alivió en 20 millones de rs. á aquellas provincias que como Navarra, Aragón, Cataluña y Valencia habian sufrido mas ó menos el peso de la guerra y las vejaciones de los facciosos, y repartió esta cuota entre las que no lo habian sufrido. Y tuvo tambien presente las grandes anticipaciones que esas mismas provincias habian hecho. Y sobre este punto se me permitirá que diga que si todas las demas provincias hubiesen hecho iguales anticipos, se hubiera podido pagar la deuda en un solo día.

«Navarra, por ejemplo, tiene anticipados mas de 90 á 100 millones de rs. Todo esto se tuvo presente por el Gobierno para aliviar en lo posible á estas provincias y cargar á otras, que por decirlo así, estaban vírgenes. Por mas que diga el Sr. Diputado por Santander y cualquiera otro, el Gobierno hizo cuanto estaba de su parte en este asunto: proporcionó garantías seguras; dió los alicientes que estaban en su mano; proveyó al reembolso lento y eficaz de la anticipacion pedida, y tuvo á la vista cuanto podia.

«Respecto á lo dicho por el Sr. Baeza, el Gobierno prefirió los administradores de partido, á los comisionados del Banco, porque en último resultado unos y otros habian de servirse de los mismos medios de conduccion para las cantidades. Precisamente S. S. es de los que menos deben ignorar que en su propia provincia hay un distrito cuyos habitantes se ocupan en este ramo, y de quienes se vale lo mismo el Banco que los demas establecimientos y particulares: y mediante á que no se les daba nada por razon de este servicio, era preciso dejarlos á los que lo prestaban la facultad de elegir el medio que mejor les pareciese para llenarle.

«Concluyo, pues, con suplicar á los Sres. Diputados que, tomando en consideracion cuál es la penuria de la patria, que, es preciso no nos equivoquemos, es grande; cuál es la conveniencia y necesidad de cubrir las atenciones del Estado, para poder exigir á todos y cada uno la responsabilidad que le compete, y cuál es la necesidad de dar al Gobierno toda la fuerza debida, aprueben, si es posible, este dictamen por unanimidad.»

El Sr. PRESIDENTE: «Se suspende esta discusion.»

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario de Marina, que remitia 300 ejemplares de la memoria de su ramo. Se mandaron repartir.

Se leyó la minuta de decreto sobre la suspension del pago del semestre último de deuda extranjera, y se halló conforme con lo aprobado.

El Sr. PRESIDENTE: «Mañana seguirá la discusion pendiente: se discutirán los dictámenes de las comisiones de Poderes y de Diputaciones provinciales señalados para hoy: además el de la comision de Milicia nacional sobre la representacion del ayuntamiento de Madrid, y el de la de Crédito público sobre la proposicion del Sr. Ballesteros, relativa á devolucion de bienes nacionales. Ciérrase la sesion.»

Se levantó esta á las cuatro.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 9 de Noviembre.

Reales decretos de S. M. la Reina, publicados en dos suplementos al Diario de Gobierno.

Atendiendo al mérito y demas circunstancias y cualidades que concurren en la persona del vizconde de Sá da Bandeira, he tenido á bien nombrarle Presidente del Consejo de ministros. El vizconde do Banho, ministro y Secretario de Estado y de Negocios del reino; lo tendrá así entendido, y lo hará ejecutar. =Palacio de Belhem, 5 de Noviembre de 1836. =La Reina. =Vizconde do Banho.

He tenido á bien nombrar á Manuel de Silva Pazos, Secretario de Estado y de Negocios del reino. El vizconde de Sá da Bandeira, Presidente del Consejo de ministros, y Secretario de Estado y de Negocios extranjeros lo tendrá así entendido, y lo hará ejecutar con los despachos necesarios. =Palacio de Belhem, 5 de Noviembre de 1836. =La Reina. =Vizconde Sá da Bandeira.

S. M. la Reina, en extremo prendada del vivo y heroico proceder de la benemérita guardia Nacional de Lis-

boa, manda que el administrador general interino de este distrito la dé en su agosto nombre las gracias por las pruebas de amor y lealtad que acaba de darle, así como tambien por su eficaz cooperacion en el restablecimiento de la Constitucion con las modificaciones que las Cortes han de hacer y que han de asegurar la libertad nacional y las prerrogativas de su corona constitucional. S. M. espera que la benemérita Guardia nacional continúe en ser el apoyo de la libertad y del orden legal que tan noblemente ha sostenido. Palacio de las Necesidades 5 de Noviembre de 1836.—Manuel de Silva Pazos.

Estando restablecida la tranquilidad pública, y satisfechos los deseos de la nacion, manda S. M. que el administrador general de Lisboa pueda ordenar que los beneméritos batallones de la Guardia nacional se retiren á sus respectivos cuarteles, en atencion á que deberán encontrarse fatigados por los muchos y extraordinarios servicios que esta misma Guardia ha hecho en estos dias gloriosos. Palacio de las Necesidades 5 de Noviembre de 1836.—Manuel de Silva Pazos.

Manda S. M. la Reina, por la Secretaría de Estado de los Negocios del reino, que la revista de la Guardia nacional que debía tener lugar mañana 6 del corriente, se trasfiera al domingo siguiente. Palacio de las Necesidades 5 de Noviembre.—Manuel de Silva Pazos.

Manda S. M. la Reina que el administrador general de Lisboa tome todas las providencias necesarias para que el orden público no sea perturbado por medio alguno, ni que se cometan bajo cualquier pretexto crímenes ó excesos. S. M. confia que por las heroicas virtudes de los beneméritos y dignos habitantes de la capital, podrá conseguir este objeto de sus mas ardientes deseos; y espera que el valeroso pueblo de Lisboa sabrá mostrar una generosidad igual á su valor y á su civismo. S. M. quiere igualmente que el mismo administrador general haga respetar las personas y propiedades, no solamente de sus súbditos, sino tambien de los extranjeros súbditos de las naciones sus aliadas. S. M. se lo promete todo del honor y civilizacion de este pueblo admirable. Palacio de las Necesidades 6 de Noviembre.—Manuel de Silva Pazos.

Iguales órdenes se expedirán á todos los administradores generales de los diversos distritos.

Manda S. M. la Reina que el administrador general del distrito de Lisboa comprenda inmediatamente en el círculo de sus atribuciones todas las providencias necesarias para reprimir cualesquiera tentativa de los sectarios del usurpador, que con armas procurasen de nuevo llamar al trono portugues ese tirano que por el heroico valor de los buenos y leales portugueses, fue arrojado lejos de la patria que tanto oprimió.

El mismo administrador general hará respetar las personas y propiedades de cualquiera de esos desgraciados que habiendo seguido la suerte y cooperado á la tiranía del usurpador, se hallen hoy bajo la obediencia de S. M. y de las leyes. Manda asimismo S. M. se haga público que si cualquier partido se presentase en favor del tirano, la misma augusta Señora llamará alrededor de su trono á todos los portugueses fieles que por su incomparable valor han sabido vencer ya á esos degenerados portugueses, que despues de derrotados nuevamente en el campo, serian abandonados á la severidad de las leyes y á la accion de los tribunales.

Manda tambien S. M. que en el caso no esperado de que se presenten algunas circunstancias comprendidas en la Carta de ley de 19 de Diciembre de 1834, el referido administrador haga ejecutar todas las disposiciones de la enunciada ley bajo su mas estricta responsabilidad. Palacio de las Necesidades 6 de Noviembre de 1836.—Manuel de Silva Pazos.

Iguales circulares se han dirigido á los administradores generales de los diversos distritos.

He tenido á bien encargar interinamente al vizconde de Sá da Bandeira, secretario de Estado de Negocios extranjeros y presidente del Consejo de Ministros, del ministerio de la Guerra. El secretario de Estado de Negocios del reino lo tendrá así entendido y lo hará ejecutar. Palacio &c.

Manda S. M. la Reina por la secretaria de Estado de Negocios del reino, que el administrador general del distrito administrativo de Lisboa recomiende á las Cámaras municipales y demas autoridades de su distrito á quien pertenece la ejecucion del decreto de 8 de Octubre, que las operaciones para la eleccion de Diputados á las Cortes generales extraordinarias y constituyentes deben estar infaliblemente terminadas en los plazos señalados en el citado decreto. Palacio &c.

Se han expedido iguales órdenes á todos los administradores generales de los diversos distritos, sin exceptuar los de Ultramar.

He tenido á bien encargar interinamente á Manuel de Silva Pazos, secretario de Estado de Negocios del reino, del ministerio de Hacienda. El vizconde de Sá da Bandeira, Secretario de Estado de Negocios extranjeros y Presidente del Consejo de Ministros, lo tendrá así entendido, y lo hará ejecutar. Palacio &c.

He tenido á bien encargar interinamente á Antonio Manuel Lopes Vieira de Castro, Secretario de Estado de Negocios eclesiásticos y de Justicia, el ministerio de Ma-

rina y Ultramar. El vizconde de Sá da Bandeira, Secretario de Estado de Negocios extranjeros y Presidente del Consejo de Ministros, lo tendrá así entendido y lo hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 6 de Noviembre de 1836.—La Reina.—Vizconde de Sá da Bandeira.

—Hasta este dia 9 no se ha alterado la tranquilidad; y S. M. sigue expidiendo decretos para la recta administracion de justicia, y evitar se infrinja el orden constitucional. (*Diario do Governo.*)

ESPAÑA.

Logroño 4 de Noviembre.

Alocucion del gefe político á los habitantes de esta provincia.

Riojanos: Nombrado por el Gobierno constitucional de S. M. para desempeñar el mando de esta provincia, me decidí á aceptarlo contando con la cooperacion de los buenos ciudadanos que la habitan, y proponiéndome sostener bajo el actual Ministerio los principios que antes he defendido como Diputado en los bancos de la oposicion.

Situado este pais en los límites de las provincias que ha sublevado un príncipe rebelde, forma, por decirlo así, el baluarte de la España constitucional; así como sus hijos decididos y bizarros son la vanguardia de los hombres libres, contra los cuales se estrellarán las tentativas de los siervos que pelean por esclavizarnos. En tales circunstancias poco agradable es el mando para los que solo buscan en él descanso, goces y poderío; mas para el que reconozca en sí la actividad de la juventud y la ambicion de hacer un poco de bien por el pais que se confia á su autoridad, ninguna época mas á propósito que esta de peligros y calamidades públicas, porque es fácil hacer un gran bien, solo con disminuir los males inseparables de una lucha como la que nos aqueja.

Atender al valiente militar que pierde su reposo y derrama su sangre, defendiendo nuestros derechos, es hoy uno de los primeros deberes de todo español liberal; pero hacer que esta grave carga se reparta entre todos con justa igualdad, es una obligacion sagrada para la autoridad política encargada de velar por el bien de los pueblos, y este pensamiento no se separará jamas de mi ánimo.

Si el promover las fuentes de la riqueza pública es útil en todas las provincias, en la que contribuye tan cuantiosamente como la de Logroño para las atenciones de la guerra, viene á ser una necesidad, y necesidad perentoria. Pedir al Gobierno de S. M. toda aquella libertad para la venta y extraccion de sus abundantes frutos que sea compatible con el bien general de la nacion, será tambien uno de los cuidados de vuestro gefe político.

El aumento de la Milicia nacional, que con tanta utilidad se presta al servicio cuando el deber de la guerra llama al campo á los militares activos, será un objeto constante de solicitud para mí hasta tener la satisfaccion de contar en sus filas á cuantos ciudadanos puedan manejar un fusil, y no se hayan hecho indignos de este honor por su conducta política en la situacion crítica en que se halla esta provincia al frente de la faccion; todo el afecto de mi corazon y cuantas consideraciones pueda prestar la autoridad que ejerzo serán tributadas á los patriotas que se arman generosamente para defender la patria y asegurar las leyes.

Los objetos en fin de utilidad pública, los de beneficencia y ornato serán tambien tomados en consideracion todo lo que permita la atencion preferente de la guerra; y si despues de este primer cuidado fuese dable embellecer ó mejorar un pais, harto bello por la naturaleza, no se descuidará en realizarlo vuestro gefe político, ansioso de dejaros un recuerdo del deseo que lo anima en favor de esta provincia. Estéril seria este deseo si no contase, como por fortuna cuento, con la ilustracion y patriotismo de la diputacion provincial y junta de armamento, y con la indispensable cooperacion de los ayuntamientos constitucionales, á quienes invito en nombre de la patria á ayudarme eficazmente en mi propósito de mejorar la suerte de la provincia.

Tales son las intenciones con que aspiro á merecer vuestro aprecio; y si una carrera política, no larga por el número de años, pero tampoco exenta de servicios y padecimientos por la causa de la libertad, puede ser suficiente garantía de mis ofrecimientos, esta os presento como prenda de que cumpliré sin descanso cuanto crea que puede mejorar el estado de la provincia, y contribuir al triunfo de la libertad que defendemos. Logroño 1.º de Noviembre de 1836.—El gefe político, Angel Iznardi. (B. O.)

Madrid 17 de Noviembre.

En celebridad del fausto y venturoso dia de nuestra idolatrada Reina Doña Isabel II habrá exámenes en las escuelas normales de ambos sexos el domingo 20 del corriente. En la de hombres, sita en la calle de Santiago frente á la del Espejo, principiarán á las diez de la mañana en punto. Comprenderán todas las clases de lectura, desde la explicacion de la clave analítica hasta leer en la Constitucion política de la monarquía española, promulgada en Cádiz el año de 1812. En seguida se procederá á explicar las ideas primarias de los números, y se terminará dando á conocer los aparatos para vencer las principales dificultades de la escritura.

En la escuela de mugeres, calle de la Luna esquina á la de Panaderos, principiarán á las cuatro de la tarde en punto; comprenderán los mismos ramos que en la de hombres, y ademas se presentará una clase de aritmética en

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

que las discípulas se ejercitarán en leer números y en las operaciones con los enteros y con los quebrados.

(Extracto de los periódicos extranjeros.)

La *Gaceta de Augsburgo*, refiriéndose á cartas de Constantinopla de 10 de Octubre último, dice que las diferencias que existen entre la Puerta y la Persia, y que han alarmado sobremedera al comercio, estan para concluirse amistosamente. Es verdad que fueron efecto de una lucha sangrienta que hubo en Erzeroun entre los persas y los turcos, y acaso por la discordia tambien que existe entre los comandantes de los dos ejércitos situados en el Kurdistan inmediatos uno al otro. Pero de todos modos no hay duda en que se han adoptado medidas de conciliacion.

La *Gaceta Universal* de Suiza, con fecha Berna 5 del que rige, anuncia que la última Dieta nada ha dispuesto definitivamente, y por lo mismo parece que todavia no hay resultado alguno: tambien dice que acababa de llegar de Lóndres un correo extraordinario al embajador ingles residente en esta ciudad. No se sabia el contenido de las notas de que es portador; pero ha podido traslucirse que el ministerio ingles no solamente no ha ofrecido intervenir de manera alguna en las actuales diferencias entre la Francia y la Suiza, sino que parece estar decidido á no mezclarse de ningun modo en este negocio. En su consecuencia, se dice que el embajador ingles ha recibido la orden de permanecer enteramente neutral en estos debates.

El *Federal* de Ginebra de 1.º del corriente asegura que en Turin se ha descubierto una conjuracion contra el Gobierno; conjuracion cuyos medios de ejecucion, si los pormenores que se nos han dado son fundados, son tambien tan criminales como insensatos. Los autores, unos se han fugado, y algun otro ha sido arrestado.

Las noticias que contienen los periódicos ingleses y franceses son de un interes puramente local.

Lóndres 5 de Noviembre.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta 88½. Españoles 5 por 100 20½. Portugueses 5 por 100 55½.

Paris 8 de Noviembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 último cambio 106 fr. 10 c.: 3 por 100 id. 79 fr. 25 c. Deuda activa de España 20½: id. pasiva 5½: id. 3 por 100 diferido 8½: id. sin interes 8½.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones al gran libro al 5 por 100. 00.
Títulos al portador del 5 por 100. 20 á 30 d. f. ó vol. modernos.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100. 00.
Títulos al portador del 4 por 100. 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100. 00.
Idem sin interes, 5 recibos al contado: 5½ á 57 d. f. ó vol. recibos: 6 á idem sin carpeta: 8 á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, 1 b.	Málaga, 1 b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1½ id.	Santander, ½ id.
Burdeos, 00.	Hamburgo, 00.	Santiago, ½ á 1 d.
Lóndres, á 90 dias, 37 dia.	Bilbao, par.	Sevilla, 1½ b.
Paris 15-15.	Cádiz, 1½ b.	Valencia, 1 id.
	Coruña, ½ d.	Zaragoza, ½ d.
	Granada, ½ id.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Se cita por tercero y último anuncio y rérmino de tercero dia al Sr. D. Benito Novoa, marques de Villaverde de Limia, para que se presente en la cárcel de esta corte á dar sus descargos en la causa que ante el Sr. Serrano, juez de primera instancia y escribania del crimen de Lopez Arias, se le sigue por haber remitido correspondencia subversiva y otras cosas; apercibido que de no hacerlo sin mas citarle ni emplazarle se continuará la causa en los estrados y le parará perjuicio.

TEATROS.

A las seis y media de la noche.

EL PILLUELO DE PARIS,

comedia nueva en 2 actos, traducida del frances.

Intermedio de baile; terminando la funcion con la graciosa pieza en un acto titulada

TAL PARA CUAL.

CRUZ.

A las seis y media de la noche.

IL BARBIERE DI SIVIGLIA,

ópera de Rossini en 2 actos.

En el segundo acto cantará la Sra. D'Alberty una cancion característica española nueva, titulada: EL PODER DE LAS MUGERES.